

**BOLETÍN DE PRENSA N° 189/ 26-10-2022**  
**PARA NIVEL SUPERIOR**

## Validez Nacional de Títulos



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

### Resolución

**Número:** RESOL-2020-1840-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES, jueves 15 de octubre de 2020

**Referencia:** RM EX-2019-103924676-APN-DVNTYE#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULOS Y CERTIFICADOS BUENOS AIRES

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020, las Resoluciones Ministeriales N° 484 del 6 de mayo de 2008 y N° 942 del 5 de abril de 2018, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 24 del 7 de noviembre de 2007, N° 74 del 16 de diciembre de 2008, N° 83 del 30 de julio de 2009 y N° 183 del 26 de septiembre de 2012, el Expediente Electrónico N° EX- 2019-103924676-APN-DVNTYE#MECCYT, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar Validez Nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 1449/20 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 484/08 crea en el ámbito del Ministerio de Educación el REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución Ministerial N° 942/18 crea la Comisión Técnica Permanente, que intervendrá en el procedimiento para otorgar la validez nacional de los títulos y/o certificaciones de estudios de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que la Resolución CFE N° 24/07 aprueba el documento "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial".

Que la Resolución CFE N° 74/08, modificatoria de la Resolución CFE N° 24/07 aprueba la nueva nómina de Titulaciones para las carreras de Formación Docente.

Que la Resolución CFE N° 83/09, aprueba la nómina de Titulaciones para las carreras de Profesorado de Educación Superior.

*En la educación se encuentra la semilla de la esperanza*

Papa Francisco, Pacto educativo Global

Que la Resolución CFE N° 183/12, aprueba las modificaciones del “Cuadro de Nominaciones de Títulos” aprobado por la Resolución CFE N° 74/08 para las carreras de Formación Docente.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2019-103924676-APN-DVNTYE#MECCYT las autoridades educativas de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES solicitan la Validez Nacional de los estudios de Formación Docente conducentes al título de “PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA”.

Que las autoridades jurisdiccionales han emitido los actos administrativos de aprobación de la mencionada carrera.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la Comisión Técnica Permanente han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Otorgar validez nacional a los títulos y certificados** correspondientes a los estudios de Formación Docente conducentes al título de “**PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA**”, aprobado por la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 4154/07, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, emitidos por las instituciones educativas que se consignan en el Anexo (IF-2020-39799973-APN- DVNTYE#MECCYT) de la presente Resolución; para la cohorte 2019.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, las normas jurisdiccionales de aprobación y la presente Resolución, como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente, al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo  
Date: 2020.10.15 23:19:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás A TROTTA  
Ministro  
Ministerio de Educación